

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la Ejecución nº 157/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEATRIZ GONZALEZ TORRES frente a HOSTELERIA RV32 SL y FOOD MADRID PRINCIPE 83 SL se ha dictado AUTO despachando ejecución de fecha 12 de junio de 2017 de la sentencia dictada en el Procedimiento por Despido nº 870/2016 contra los bienes de las ejecutadas HOSTELERIA RV32 SL y FOOD MADRID PRINCIPE 83 SL, por un principal de 5975,90 euros y 1195,18 euros de intereses y costas provisionales, resolución contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y pudiendo deducir oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Regimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-0157-17 abierta en la entidad Banco Santander; dictándose seguidamente DECRETO de la misma fecha acordando el embargo de las devoluciones tributarias y saldos en cuentas corrientes de HOSTELERIA RV32 SL y FOOD MADRID PRINCIPE 83 SL, y el embargo de los créditos que contra las empresas Mahou SA y Gutitobi SL ostentan las ejecutadas y asimismo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días al objeto de designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, resolución contra la que cabe interponer recurso directo de revision en el plazo de tres días debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Regimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 2506-0000-64-0157-17 abierta en la entidad Banco Santander.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FOOD MADRID PRINCIPE 83 SL** y **HOSTELERIA RV32 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.350/17)

